



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**Resolución Ejecutiva Regional**  
**N° 763 -2017-GRA/GR**

Ayacucho,

15 NOV. 2017

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2017-GRA/GR, de fecha 06 de Junio de 2017, mediante el cual se designa al CPC YURI MONVEL CORTEZ PAZ VERGARA, en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, y el Oficio N° 1102-2017-GRA/GR-GG-GRPPAT, de fecha 29 de agosto de 2017, mediante el cual solicita se autorice su designación en dicho cargo de confianza, bajo el Régimen de Contrato administrativo de Servicios – CAS, en ocho (08) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; y, en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de la citada Ley, señala que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2017-GRA/GR, de fecha 06 de Junio de 2017, se resolvió: **“ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al CPC. YURI MONVEL CORTEZ PAZ VERGARA, en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponda”;**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 947-2016-GRA/GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, se resolvió **DISPONER**, que los cargos de funcionario público de libre nombramiento y remoción, así como los cargos de confianza contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP del Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central (UE 770), quedan comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, así como se **AUTORIZA**, la contratación de funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, así como de empleados de confianza, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, y se **APRUEBA** la escala remunerativa para el personal funcionario de libre nombramiento y remoción



contratado bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento;

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional de Ayacucho, es pertinente modificar el artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2017-GRA/GR, de fecha 06 de Junio de 2017, en el extremo que la designación del CPC YURI MONVEL CORTEZ PAZ VERGARA, será ejercida bajo los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a la Eficacia Anticipada del acto administrativo, establece: 17.1) “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros (...)”, siendo adecuado que; el presente acto administrativo, se emita con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2017;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, con eficacia anticipada del acto administrativo, en armonía con lo dispuesto por el artículo 17°, numeral 17.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, a partir del 01 de setiembre de 2017, el **Artículo Segundo** de la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2017-GRA/GR, de fecha 06 de Junio de 2017, en el extremo que la designación del **CPC. YURI MONVEL CORTEZ PAZ VERGARA**, en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, será ejercida dentro de los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y en el marco de lo resuelto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0947-2016-GRA/GR.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2017-GRA/GR, de fecha 06 de Junio de 2017.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ayacucho.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR